

Distr.  
LIMITADA

E/CN.4/1993/L.19  
22 de febrero de 1993

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
49° período de sesiones  
Tema 7 del programa

CUESTION DE LA REALIZACION, EN TODOS LOS PAISES, DE LOS DERECHOS  
ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES QUE FIGURAN EN LA DECLARACION  
UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS Y EN EL PACTO INTERNACIONAL DE  
DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, Y ESTUDIO DE LOS  
PROBLEMAS ESPECIALES CON QUE SE ENFRENTAN LOS PAISES EN  
DESARROLLO EN SUS ESFUERZOS PARA LA REALIZACION DE ESTOS  
DERECHOS HUMANOS, CON INCLUSION DE: LOS PROBLEMAS  
RELACIONADOS CON EL DERECHO A DISFRUTAR DE UN NIVEL  
DE VIDA ADECUADO; LA DEUDA EXTERNA, LAS POLITICAS DE  
AJUSTE ECONOMICO Y SUS EFECTOS SOBRE EL DISFRUTE  
PLENO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y, EN PARTICULAR,  
SOBRE LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE EL  
DERECHO AL DESARROLLO

Alemania, Eslovaquia\*, Estados Unidos de América, Japón,  
República Checa, Suiza\*, Turquía\*: proyecto de resolución

1993/... El respeto del derecho de toda persona a la propiedad  
individual y colectiva

La Comisión de Derechos Humanos,

Recordando la resolución 45/98 de la Asamblea General de 14 de diciembre  
de 1990,

---

\* De conformidad con el párrafo 3 del artículo 69 del reglamento de  
las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

GE.93-10960/9361f (S)

página 2

Recordando también sus resoluciones 1991/19 de 1º de marzo de 1991 y 1992/21 de 28 de febrero de 1992 y la decisión 1991/236 del Consejo Económico y Social de 31 de mayo de 1991, por las que se establecía el mandato de un experto independiente en materia del respeto del derecho de toda persona a la propiedad individual y colectiva,

Tomando nota del informe definitivo del experto independiente (E/CN.4/1993/15),

1. Acoge con beneplácito el informe definitivo del experto independiente sobre la manera en que el derecho de toda persona a la propiedad individual y colectiva contribuye al ejercicio de las libertades fundamentales;
2. Expresa su agradecimiento al Secretario General por la asistencia proporcionada al experto independiente en la elaboración de su informe;
3. Expresa también su agradecimiento al experto independiente por su informe definitivo;
4. Decide no renovar el mandato del experto independiente en materia del respeto del derecho de toda persona a la propiedad individual y colectiva.

-----